



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN

PROCEDIMIENTO: VERBAL ESPECIAL (LEY 1561/2012)

RADICACIÓN No. 151314089001-2023-00083

DEMANDANTE: JOSÉ SALOMÓN NARIÑO NUÑEZ

**DEMANDADOS: MARCO AURELIO RODRÍGUEZ, DOROTEA RODRÍGUEZ,
MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ, PEDRO LEÓN RODRÍGUEZ**

ASUNTO: AUTO CORRIGE y REQUIERE

En virtud del informe secretarial que antecede, corresponde resolver la solicitud del apoderado judicial a través de la cual pide la corrección respecto del auto proferido el once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), **indicando que allí se cometió un error al relacionar el número de folio inmobiliario del predio objeto del proceso, pues se le requirió para que allegará el certificado especial de tradición y libertad correspondiente al FMI 072-61586 y el predio materia de la acción se identifica con FMI **072 – 61568** (fls.305 PDF 40).**

Verificado el auto, se observa que le asiste razón al solicitante, pues ciertamente se cometió el error endilgado.

Adicional a ello, verificando la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante oficio 202410306047191 de 21 de marzo de 2024, se encuentra que allí se señaló el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de estudio el 072-61586, es decir un folio diferente al que identifica al fundo objeto de la demanda; sin embargo, se observa que los demás datos indicados como código catastral 001-006-155, denominación del predio, EL ALTO DE LA HORCA, y las escrituras relacionadas en el estudio efectuado, efectivamente corresponden al predio EL ALTO DE LA HORCA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **072 – 61568**.

Así las cosas, y en aras de tener plena certeza acerca de que en el oficio 202410306047191 la ANT se está refiriendo al predio materia de este proceso y no a otro, se le requerirá para que indique si la respuesta emitida corresponde o no al predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **072 – 61568**.

Acorde con lo expuesto el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), única y exclusivamente en lo referente al número de folio inmobiliario del predio objeto del presente proceso del cual se está solicitando certificado especial de tradición y libertad, precisando que el número correcto **072 - 61568**. Los demás apartes de esa providencia **permanecen incólumes**.

SEGUNDO: Por secretaria **REQUIERASE** a la Agencia Nacional de Tierras, para que en el término perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibido de la comunicación, indique si la respuesta emitida mediante oficio 202410306047191 de 21 de marzo de 2024, corresponde o no al estudio de la naturaleza jurídica del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **072 - 61568**. Esto teniendo en cuenta que en el precitado oficio relacionó FMI 61586, lo que al parecer se trata de un error de digitación.

Adjúntese a la comunicación el oficio 202410306047191 de 21 de marzo de 2024 emitido por la ANT, Copia del Oficio 227 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por este despacho con destino a la ANT y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 13 de fecha 19 de abril de 2024** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c40a8ec8f4ac5e2680b9d3699f833689b95e10126a0cbc8b5e0237d06eec05**

Documento generado en 18/04/2024 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>